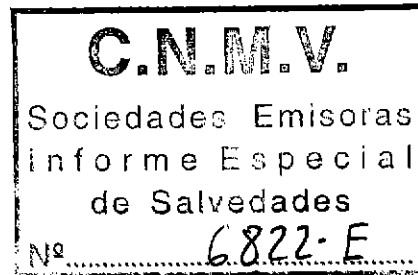




ARTHURANDERSEN

HULLAS DEL COTO CORTES, S.A.

Informe Especial Requerido por la O.M.
de 30 de Septiembre de 1992





ARTHUR ANDERSEN

Raimundo Fdez. Villaverde, 65
28003 Madrid

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de Hullas del Coto Cortes, S.A. para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores :


1. Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de Hullas del Coto Cortes, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2000, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 30 de marzo de 2001, en el que se expresaba nuestra opinión que incorporaba la siguiente salvedad :
 - a) *Según se indica en la Nota 11 de la Memoria adjunta, el epígrafe "Administraciones Públicas a largo plazo" del activo del balance de situación al 31 de diciembre de 2000 adjunto, incluye un saldo de 1.410 millones de pesetas, aproximadamente, correspondiente al importe pagado por la Sociedad en el ejercicio 1999 en relación con determinadas actas incoadas por la Inspección de Hacienda referidas, básicamente, a la diferente interpretación dada por la Inspección al tratamiento de la libertad de amortización y Factor de Agotamiento contemplados en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería y otra normativa aplicable. Dichas actas fueron firmadas en disconformidad y recurridas, por cuanto que los criterios adoptados por la Sociedad en su día en relación con dichos conceptos resultan razonables y defendibles de acuerdo con la normativa aplicable (véase la Nota 11 de la Memoria adjunta), según se desprende, además, de una respuesta positiva de la Dirección General de Tributos a una consulta no vinculante en el ejercicio 2000 en relación con la libertad de amortización, y de las actuaciones anteriores de la Hacienda Pública en inspecciones de naturaleza similar. No obstante, en tanto no se resuelvan los recursos presentados por la Sociedad, no resulta posible determinar, de acuerdo con criterios objetivos, el resultado final de los mismos, ni en consecuencia, las posibilidades de recuperación de la cuenta a cobrar antes mencionada.*
2. De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2001, que ha sido preparada por Hullas del Coto Cortes, S.A. según lo requiere la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la CNMV por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo al presente informe, la carta de manifestaciones de los Administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del primer semestre de 2001 de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral al 30 de junio de 2001 adjunta.

4. Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la información semestral adjunta, al 30 de junio de 2001, no se ha corregido o despejado la salvedad por incertidumbre indicada en el apartado anterior, respecto a las cuentas anuales del último ejercicio cerrado.
5. Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la OM de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

ARTHUR ANDERSEN



Jesús Mª García Callejo

27 de julio de 2001



Hullas del Coto Cortés, S.A.

Teléfono 91 531 95 00 • Fax 91 532 18 80 • Apartado 826 • Montalbán, 3 • 28014 MADRID

Su Ref.:

N/Ref.:

Asunto:

Arthur Andersen y Cía., S. Com.
Raimundo Fernandez Villaverde, 65
28003 Madrid

27 de julio de 2001

Muy señores nuestros:

En relación con el análisis que están realizando de la situación actualizada de la salvedad incluida en el Informe de Auditoría de Arthur Andersen de fecha 30 de marzo de 2001 referente a las cuentas anuales de Hullas del Coto Cortés, S.A. al 31 de diciembre de 2000 y por el ejercicio terminado en dicha fecha, a fin de que por dicha firma pueda ser emitido el Informe Especial de los Auditores que debe ser adjuntado a la información semestral a remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores correspondientes al primer semestre de 2001:

Manifestamos que, según nuestro leal saber y entender,

PRIMERO - La salvedad a la que se refiere el Informe Especial referido es la incluida en el párrafo 5 del Informe de Auditoría de Arthur Andersen de fecha 30 de marzo de 2001.

SEGUNDO - La transcripción literal de la citada salvedad es: "Según se indica en la Nota 11 de la Memoria adjunta, el epígrafe "Administraciones Públicas a largo plazo" del activo del balance de situación al 31 de diciembre de 2000 adjunto, incluye un saldo de 1.410 millones de pesetas, aproximadamente, correspondiente al importe pagado por la Sociedad en el ejercicio 1999 en relación con determinadas actas incoadas por la Inspección de Hacienda referidas, básicamente, a la diferente interpretación dada por la Inspección al tratamiento de la libertad de amortización y Factor de Agotamiento contemplados en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería y otra normativa aplicable. Dichas actas fueron firmadas en disconformidad y recurridas, por cuanto que los criterios adoptados por la Sociedad en su día en relación con dichos conceptos resultan razonables y defendibles de acuerdo con la normativa aplicable (véase la Nota 11 de la Memoria adjunta), según se desprende, además, de una respuesta positiva de la Dirección General de Tributos a una consulta no vinculante en el ejercicio 2000 en relación con la libertad de amortización, y de las actuaciones anteriores de la Hacienda Pública en inspecciones de naturaleza similar. No obstante, en tanto no se resuelvan los recursos presentados por la Sociedad, no resulta posible determinar, de acuerdo con criterios objetivos, el resultado final de los mismos, ni en consecuencia, las posibilidades de recuperación de la cuenta a cobrar antes mencionada."



TERCERO - En relación a la salvedad anteriormente indicada, manifestamos que a la fecha de confección del presente informe su situación es la misma que al término de la auditoría de las cuentas anuales de Hullas del Coto Cortés, S.A. del ejercicio 2000, la Sociedad presentó ante el Tribunal Económico Administrativo de Galicia, con fecha de registro de entrada 16 de junio de 2000, diversas alegaciones, que los administradores de la Sociedad consideran razonables y defendibles de acuerdo con la normativa aplicable; no obstante, a la fecha actual no se ha recibido ninguna comunicación, en relación a dichas actas, distinta a las puestas a su disposición durante el trabajo de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2000 .

Muy atentamente,

Fernando Pastor González
Presidente